ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Manual de Contratación de la Empresa)
(Hispania, Antioquia, diciembre 17 de 2025)

De conformidad con el artículo 365 de la CP, la Ley 142 DE 1994, y demás normas que la modifiquen y la complementan, el Decreto 2981 de 2013, Decreto 1077 de 2015, los Estatutos de la Empresa (Escritura 511 en Abril 28 de 2007), el Manual Interno de Contratación y Supervisión de las Empresas Públicas de Hispania S.A E.S.P., se realizan los presentes estudios previos así.

PROCEDIMIENTO SELECCIÓN DE CONTRATISTA	CONTRATACIÓN DIRECTA CON SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO ESCRITO (Art. TREINTA Y CINCO del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría.)
CONTRATO DE SERVICIOS. OBJETO	Prestación de servicios profesionales para la elaboración del diagnóstico y rediseño de rutas de recolección de residuos sólidos en el municipio de Hispania a cargo de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Hispania S.A E.S.P.

JUSTIFICACIÓN LEGAL

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2º establece los fines esenciales del Estado: *"(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)"*

Que el artículo 209 ibídem prevé que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)*

Que el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, siendo deber de éste asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorial nacional.

Que la Ley 142 de 1994 artículo 31, modificado por artículo 3 de la Ley 689 de 2001, establece: "Concordancia con el Estatuto General de la Contratación Pública: Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta Ley, y que tengan por objeto la prestación de esos servicios, se regirán por el parágrafo 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y por la presente Ley, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa".

Que Consecuente con lo anterior el artículo 32 de la mentada ley establece: *"Régimen de derecho privado para los actos de las empresas. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo*

contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado. (…) Las comisiones de regulación podrán hacer obligatoria la inclusión, en ciertos tipos de contratos de cualquier empresa de servicios públicos, de cláusulas exorbitantes y podrán facultar, previa consulta expresa, que se incluyan en los demás. Cuando la inclusión sea forzosa, todo lo relativo a tales cláusulas se regirá, en cuanto sea pertinente, por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y los actos en los que se ejerciten esas facultades estarán sujetos al control de la jurisdicción contencioso administrativa".

Que la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, a través de la Resolución CRA No.136 de 2000, reitera que el régimen jurídico aplicable a los actos y contratos de las Empresas de Servicios Públicos que presten servicios de acueducto y alcantarillado es el régimen privado. En el mismo sentido el artículo 13 de la citada Resolución establece: *"Artículo 13. REGLA GENERAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN. De conformidad con lo establecido en los artículos 30, 31, 32 y 39 de la Ley 142 de 1994, los actos y contratos que celebren las entidades prestadoras de servicios públicos se someten en cuanto a su formación, cláusulas y demás aspectos legales al régimen de Derecho Privado, salvo las excepciones previstas en la misma Ley."*

Sin perjuicio de que la gestión contractual se rija por las normas propias del derecho privado, y en consecuencia sea el principio de autonomía de la voluntad el que constituya el fundamento general para el diseño y la autocomposición de los procedimientos de selección que debe seguir el prestador, de conformidad con la ley y la jurisprudencia, tales procedimientos deben respetar integralmente los principios de la función administrativa contenidos en la Constitución Política y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que son fines esenciales para la presentación de servicios públicos de acuerdo a la ley 142 de 1994: garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios, ampliación permanente de la cobertura mediante sistemas que compensen la insuficiencia de la capacidad de pago de los usuarios, atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico, prestación continua e ininterrumpida, sin excepción alguna, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito o de orden técnico o económico que así lo exijan, prestación eficiente, libertad de competencia y no utilización abusiva de la posición dominante, obtención de economías de escala comprobables, mecanismos que garanticen a los usuarios el acceso a los servicios y su participación en la gestión y fiscalización de su prestación y establecer un régimen tarifario proporcional para los sectores de bajos ingresos de acuerdo con los preceptos de equidad y solidaridad.

Que las EMPRESAS PÚBLICAS DE HISPANIA S.A. E.S.P., es una es una entidad de carácter mixta, regida por normas de derecho privado, dotada de patrimonio propio, autonomía administrativa, jurídica, técnica y financiera, la cual fue creada mediante Escritura Pública N° 511 en Abril 28 de 2007, y debidamente matriculada ante la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia y tiene bajo su responsabilidad la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Hispania.

Que la prestación del servicio de aseo es de suma importancia para la Empresa de Servicios en beneficio del Municipio de Hispania por varias razones fundamentales, tales como:

1. Un adecuado servicio de aseo contribuye significativamente a la salud pública al reducir la propagación de enfermedades. La recolección regular de residuos sólidos evita la acumulación de basura que podría ser un foco de infecciones y vectores de enfermedades.
2. La gestión adecuada de residuos sólidos ayuda a preservar el medio ambiente. Evita la contaminación del suelo y de las fuentes de agua, así como la emisión de gases nocivos al ambiente.
3. Un entorno limpio y libre de basura mejora la estética del municipio y de las comunidades, creando un ambiente más agradable y seguro para sus habitantes y visitantes.

En consecuencia, un entorno limpio y ordenado promueve el desarrollo económico local, aumenta el atractivo para turistas, inversionistas y residentes, lo que puede llevar a un aumento en la actividad económica y la inversión en infraestructura, el cual es fundamental para el crecimiento de un municipio. Por lo tanto, la prestación adecuada del servicio de aseo no solo es fundamental para la salud y el bienestar de la población, sino también para el desarrollo sostenible y el crecimiento económico de las comunidades.

Que actualmente la Recolección de los residuos comunes es realizada por la Empresa de Servicios Públicos de Hispania S.A E.S.P la cual tiene una cobertura del 100% en el área urbana y 3.7% en el área rural del municipio, realizando su gestión de la siguiente manera:

En el casco urbano del Municipio de Hispania se realizan cuatro rutas de recolección de residuos, una ruta los lunes, una ruta los martes, una ruta el jueves y una ruta los viernes, este servicio se presta para aproximadamente 1750 usuarios en zona urbana y en la zona rural 150 usuarios, los cuales se distribuyen así:

Ruta 1: Zona Urbana
Ruta 2: Carretera (Veredas la Obra, La Seca, Malagana y la Margarita)
Ruta 3: Sevilla
Ruta 4: Palmira (Veredas la Palmira, San Joaquín, Filo de la india)

PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, se puede observar que se encuentra descrita y detallada esta necesidad

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código UNSPSC	Nombre
80111620	Servicios temporales de recursos humanos

EMPRESAS PÚBLICAS DE HISPANIA S.A E.S.P
NIT 900150224-0 | Código postal 056450
Carrera 50 N 47-23 http://www.eph-hispania-antioquia.gov.co
Celular 310 383 09 18 contactenos.ephispania@gmail.com

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La gestión de residuos sólidos plantea desafíos a escala global, con repercusiones en la salud pública, el entorno ambiental y el desarrollo sostenible. El rápido crecimiento poblacional y la industrialización han exacerbado este problema, complicando la logística de recolección de residuos (Ayala Rodríguez & Gonzáles Butrón, 2001) que, en conjunto de las prácticas actuales de diseño de rutas de recolección, a menudo intuitivas y poco sistemáticas, resultan ineficientes y costosas.

Cabe destacar que, la gestión integral de residuos sólidos comprende una serie de procesos interconectados, siendo la recolección de basura un componente esencial de este sistema. La eficiencia en la recolección no solo beneficia la calidad de vida de los habitantes, sino que también impacta positivamente en la sostenibilidad ambiental y en el progreso hacia los objetivos de desarrollo sostenible.

La optimización de las rutas de recolección de basura emerge como una estrategia fundamental para mejorar la gestión operativa de los servicios de limpieza urbana, ya que permite reducir costos operativos, incrementar la productividad y optimizar la calidad del servicio. También, contribuye a prevenir riesgos sanitarios, minimizar la contaminación ambiental y reducir el impacto visual y olfativo en las comunidades.

La recolección de residuos sólidos urbanos y rurales es un proceso que abarca varias etapas, desde la recogida hasta su disposición en instalaciones de eliminación o tratamiento Esta fase es fundamental en el ciclo de vida de los residuos sólidos y requiere una cuidadosa planificación y aplicación de tecnologías adecuadas para garantizar su eficacia. La gestión de residuos sólidos tiene una tarea multifacética, tiene ramificaciones sociales, económicas, tecnológicas y ambientales que requieren una atención minuciosa tanto de la sociedad como de las autoridades locales.

En el municipio de Hispania, ubicado en el departamento de Antioquia, Colombia, se identifican desafíos importantes en la gestión operativa de la recolección de residuos sólidos, donde la falta de planificación adecuada y la ausencia de estudios sistemáticos han llevado a la adopción de enfoques empíricos en el diseño de rutas de recolección de basura, lo que resulta en ineficiencias logísticas, posibles mayores costos operativos y la acumulación de residuos, además, la limitación de recursos financieros ha obstaculizado la inversión en la optimización de estas rutas, lo que agrava la situación. Ante este panorama, surge la necesidad imperativa para las Empresas Públicas de Hispania S.A. E.S.P de contratar una persona natural o jurídica con la idoneidad y experiencia que formule el Diagnóstico y el rediseño de las rutas de recolección de los residuos sólidos generados en la jurisdicción para que sean eficientes y sostenibles en Hispania con el objetivo principal de mejorar la calidad del servicio de gestión de residuos a novel local.

Con la contratación del profesional, se dará cumplimiento a la normativa nacional y especialmente a lo pactado en el Contrato Interadministrativo Nro. 100-09-04-007-2025 celebrado el 23 de octubre de 2025 entre el municipio de Hispania y las Empresas Públicas de Hispania S.A. E.S.P el cual contempla entre las actividades específicas el Diagnóstico y rediseño de rutas como parte del fortalecimiento de la recolección selectiva.

CONDICIONES DE LA CONTRATACION, IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

LA NATURALEZA DEL CONTRATO A CELEBRAR ES: SOLICITUD ÚNICA DE OFERTA CON SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios

OBJETO CONTRACTUAL Prestación de servicios profesionales para la elaboración del diagnóstico y rediseño de rutas de recolección de residuos sólidos en el municipio de Hispania a cargo de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Hispania S.A E.S.P.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El contratista se obliga a la elaboración del documento denominado "Diagnóstico y rediseño de las rutas de recolección de los servicios sólidos en el municipio de Hispania" para lo cual deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:

1. **Recopilación de la información:** Recopilar información relativa al área donde se optimizarán las rutas, las características del servicio de recolección que se realiza en dicha área y el levantamiento de información adicional si se requiere la cual deberá contener como mínimo:
   →Las barriadas y sus límites, zonas comerciales, zonas industriales (por ejemplo, comercios aislados o instituciones).
   → Número de habitantes y de viviendas de cada barriada. Para la determinación de estos valores se utilizará los datos del último Censo Nacional y se proyectará dichos valores al año de estudio, de acuerdo a la tasa de crecimiento anual.
   → Las calles donde no es posible el movimiento del vehículo de recolección
   → Las calles, carreras o avenidas que tengan un único sentido de circulación.
   → Las calles, carreras o avenidas con alto flujo de tránsito, consignando a la vez las horas punta cuando esto se produce
   → Calles, carreras o avenidas de fuertes pendientes, en este caso se identificará el punto más alto y más bajo, el Punto del sector más cercano a la base y el Punto del sector más cercano al relleno sanitario.
   → Las rutas actuales de recolección, identificando claramente el sentido de movimiento del camión, los recorridos productivos y muertos.
   →La ubicación y capacidad (yd3 o m3) de los contenedores si los hubiere
   → Indicar a la vez las distancias productivas, muertas y totales para cada ruta de recolección, así como el porcentaje que representa la distancia productiva frente a la distancia total de la ruta.
   →Información relativa a tiempos de las rutas.

2. **Diagnóstico de las Rutas:** Utilizando la información obtenida en el numeral 1, se procederá a efectuar el diagnóstico de las rutas, para establecer la necesidad de optimizarla. El diagnóstico se realizará

sobre la base de Indicadores Óptimos que se definen a continuación:

→Toneladas recolectadas vs horas de recolección.

→Toneladas versus horas pagadas.

→Toneladas por viaje.

3. **Optimización de rutas:**

Diseño de rutas:

→Sectorización en la que se determine:

→Frecuencia de recolección.

→Número de días de trabajo a la semana.

→Cálculo cantidad de residuos a recolectar.

→Cálculo de número de contenedores.

Obligaciones de la EPH S.A E.S.P:

1. Entregar los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato.
2. Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata.
3. Convocar oportunamente al contratista cuando se requiera.
4. Realizar los pagos oportunamente como retribución del servicio prestado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida.
5. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.

EL PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del presente contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

FORMA DE PAGO: El valor mencionado en la cláusula anterior se cancelará en un solo pago por la suma de tres millones de pesos M.L ($3.000.000) que se pagarán dentro de los primeros diez (10) días del mes inmediatamente siguiente a la prestación del servicio, previa entrega de componentes de este y cumplida la prestación del servicio y sea recibido a entera satisfacción, entrega de factura o cuenta de cobro, pago de la seguridad social y recibida a satisfacción por parte del supervisor designado.

De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes. Entre los impuestos que estarán a cargo del prestador, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen de informarse al respecto.

PRESUPUESTO OFICIAL: De acuerdo con la información obtenida de los procesos llevados por la empresa y ajustado al presupuesto oficial de la EPH S.A E.S.P. para esta contratación será hasta por la suma de tres millones de pesos M.L ($3.000.000) y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN: Con base en el anterior sondeo de mercado, las EMPRESAS PÚBLICAS DE HISPANIA S.A. E.S.P. cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro.259 del 17 de diciembre del 2025. Rubro presupuestal: 2.3.2.02.02 Denominado "Servicios implementación PGIRS" por la suma tres millones de pesos M.L ($3.000.000).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 142 DE 1994, en virtud de lo anterior y lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la Empresa, se adelantará el proceso mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA CON SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO ESCRITO.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo treinta y cinco del MANUAL DE CONTRATACION.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y que la persona natural o jurídica encargada de proveer los suministros, disponga de ellos.

ESTUDIO DEL SECTOR Y DE MERCADO

Se realiza el estudio del sector de acuerdo con los parámetros establecidos en la Guía para la Elaboración de los estudios del sector elaborado por Colombia Compra Eficiente o en su defecto por los procesos realizados en la empresa.

ENTIDAD	No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
Empresas Públicas de Betania	CPS-004-2023	Prestación de servicios profesionales en la asesoría y apoyo para el desarrollo del diseño e implementación del sistema de gestión en la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y apoyo a la gestión de procesos relacionados con el modelo integrado de planeación y gestión (MIPG).	$ 32.725.000
Empresas Públicas De Salgar	CPS009-2024	Prestación de servicios profesionales como asesor en la implementación, seguimiento y evaluación del modelo estándar de control interno - MECI y modelo integrado de planeación y gestión- MIPG.	$ 33.350.000

CRITERIOS O FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE A LA ENTIDAD:

Las EMPRESAS PÚBLICAS DE HISPANIA S.A E.S.P. previo análisis del mercado, que se soportará en las cotizaciones adjuntas a este estudio, tendrá en cuenta para la selección que la propuesta se ajuste al valor estimado del presupuesto, así mismo que cumpla con las condiciones técnicas del producto requerido y que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, disponga de conocimientos pedagógicos a efectos de realizar campañas de sensibilización ambiental, entre otros.

Por lo anterior, la Empresa, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y lo contenido ***del Manual de Contratación de la Empresa*** *y* atendiendo al objeto del contrato, establece que la modalidad que aplica será Contratación Directa con Suscripción de Contrato Escrito, en virtud de lo antes expuesto.

REQUISITOS NECESARIOS

- Propuesta económica
- Fotocopia cedula de ciudadanía
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
- Fotocopia de la libreta militar (solo para menores de 50 años)
- Certificado de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios actualizados Certificado de Medidas Correctivas, REDAM.
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
- Formato único de hoja de vida de la función pública.
- Declaración de Conflicto de interés.
- Copia de la afiliación y pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL) y parafiscales
- Certificado de cuenta bancaria

Las Empresas Públicas de Hispania S.A E.S.P., de acuerdo con las disposiciones del manual interno de contratación y supervisión de la empresa y con base en el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo** elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a evaluar el riesgo de la presente contratación:

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

	Numérica	Histórica			Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del GERENCIA a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Raro 1	Menor 1	1	Riesgo bajo
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 1	1	Riesgo Bajo

3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 1	1	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Raro 1	Insignificante 1	1	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Imposible 2	Menor 2	2	Riesgo bajo
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Menor 1	1	Riesgo bajo
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	1	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	2	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	EPH S.A. E.S.P	Proyección, Revisión y apoyo jurídico en contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	GERENCIA	Proyección, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una necesidad de contratación.
3	CONTRATATE	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	GERENTE	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATANTE	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	TESORERA	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	LAS PARTES	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

6	GERENTE	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	GERENTE	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	TESORERIA	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	GERENTE	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	GERENTE	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Según lo establece el artículo en el manual de contratación, La Garantía Única debe prestarse en todos los contratos de mayor cuantía, salvo los interadministrativos, los de empréstito, los seguros, y los de contratación de menor cuantía y mínima cuantía a discreción de la administración. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos realizado, con fundamento en el manual de contratación, supervisión en interventoría por discrecionalidad de la gerencia dado el tipo de servicio que deducen garantizar el objeto del contrato, NO requiere póliza, dado que no implica un riesgo para la empresa, en vista de la aceptación e informe de supervisión a satisfacción.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato pueden ser por incumplimiento del contrato pero que estará sometido a pagos por actas según los cortes de labor, lo cual estará respaldado con previo cumplimiento del contrato, recibido a satisfacción o aceptación por parte del supervisor.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO La Supervisión del Contrato estará a cargo de LA GERENCIA, quien este delegue o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y

responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual interno de Contratación y supervisión de la Entidad.

RÉGIMEN LEGAL: El presente estudio previo de conveniencia y oportunidad se realiza de conformidad con lo estipulado en la ley 142 de 1994, ley 689 de 2001 y demás normas complementarias así mismo por se regirá principalmente por el derecho privado y por lo contemplado especialmente en el manual interno de contratación, supervisión e interventoría de la EPH S.A E.S.P

Hispania, departamento de Antioquia, 17 de diciembre 2025.

GABRIEL JOSÉ VILLEGAS JIMÉNEZ
Gerente General

Elaboró: Lyda García Vides Profesional Contratación	Revisó: Camilo García Hincapié Asesor Jurídico	Aprobó: Gabriel José Villegas Jiménez Gerente General
Fecha: 17 de diciembre de 2025	Fecha: 17 de diciembre de 2025	Fecha: 17 de diciembre de 2025